

de la hipoteca en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera en la segunda subasta; celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que el presente edicto servirá de notificación de las subastas a la demandada en caso de no ser posible la notificación personal.

El bien que se saca a subasta y su valor es el siguiente:

Número 19. Vivienda unifamiliar que forma parte de la manzana número 5 del proyecto desarrollado en el sector S-2 de Ciudad Real. Se identifica como la P-2.

Inscrita al tomo 1.649, libro 845, folio 102, finca número 52.271, inscripción primera.

Tipo: 20.700.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 10 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo José Lledo Espadas.—El Secretario.—11.191.

COLLADO VILLALBA

Edicto

En los autos seguidos en este Juzgado de Collado Villalba, se ha acordado librar el presente, a fin de que, en relación con el procedimiento hipotecario número 756/1996, en el que se ha publicado edicto con fecha 14 de octubre de 1997, página 18244, en el que la tercera subasta consta que se celebrará el 22 de marzo de 1998, a las doce horas, deberá publicar nuevo edicto en el que se consigne que la fecha de la tercera subasta será el día 26 de marzo de 1998, a las doce horas.

Dado en Collado Villalba a 26 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.259.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 626/1997, se tramita juicio universal de quiebra necesaria, a instancias de don Félix Asensio Pérez de Algaba, contra la entidad mercantil «Sociedad Cooperativa Andaluza de Productores de Leche de Córdoba», con domicilio social en carretera de Palma del Río, kilómetro 4; cuya parte dispositiva del auto dictado en fecha de 5 de noviembre corrientes es el siguiente:

Acuerdo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza de Productores de Leche de Córdoba», Colecor, con domicilio social en carretera de Palma del Río, kilómetro 4, de Córdoba, la cual queda inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes.

Se designa comisario a don Juan Martín Martín, a quien se comunicará su nombramiento para que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la entidad quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina.

Asimismo, se designa para el cargo de depositario a don José María Cuenca Molina, el cual antes de dar principio a sus funciones comparezca ante la presencia judicial a aceptar y jurar el cargo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos.

Procedase a la ocupación de las pertenencias de la entidad quebrada sus bienes, libros, soportes informáticos de datos, papeles y documentos de giro, en la forma prevenida en el Código de Comercio.

Requírase a la Comisión liquidadora de la suspensión de pagos para que en el plazo de veinticuatro horas ponga a disposición todos los bienes, papeles y documentos de la quebrada cesando en sus funciones tal comisión.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, al día 26 de abril de 1996.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, por lo que se expedirán los oportunos despachos a la Administración de Correos y Telégrafos de esta capital, a fin de que remitan a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo su apertura en las fechas que se señalarán.

Se acuerda la acumulación al presente procedimiento universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, a cuyos efectos se librará exhorto a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad. Anótese dicha situación en el Registro de Cooperativas Andaluzas, librándose para ello el oportuno mandamiento.

Igualmente librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número 1 de esta capital, a fin de que hagan constar la incapacidad de la entidad quebrada.

Publíquese la parte dispositiva de este auto mediante edicto que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» y en el Diario Córdoba, en los que se hará constar que la entidad quebrada queda incapacidad para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y publicaciones que señala el Código de Comercio, refiriendo al propio tiempo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que los entreguen al Depositario bajo los apercibimientos legales.

Desde curso al boletín correspondiente de la Delegación Provincial de Estadística de la declaración del estado de quiebra. Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte de los libros de la entidad, o en su caso, por los demás papeles de la misma y las noticias que den sus socios o dependientes, se acordará lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Con testimonio de esta resolución fórmense las demás piezas del presente juicio universal. Notifíquese esta resolución al Ilmo. Sr. Fiscal.

Asimismo, hágasele saber al señor Comisario que en el plazo de quince días deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza quinta de calificación de la quiebra.

Igualmente dese Audiencia de este expediente al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, librándose despacho al señor Delegado del Ministerio de Trabajo de Córdoba.

Así por este mi auto lo pronuncio mando y firmo que doy fe. Entera. Patrocinio Mira. Ante mí, Encaración Pérez Rubricados.

Y con el fin de que el presente edicto se publique en el sitio correspondiente libro el presente en Córdoba a 7 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—La Secretaria.—13.263.

CUENCA

Edicto

Don Luis A. Sanz Acosta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 276/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Jesús Ruiz Abarca y doña María Isabel Gómez Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 161500001827697, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 71. Vivienda letra A y tipo A en la planta tercera, que forma parte del edificio en régimen de propiedad horizontal, sito en Cuenca, polígono «Fuente del Oro», calle Alameda del Júcar, número 9, con entrada en el portal número 5. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, y linda: Frente, patio interior; fondo, hueco de escalera 5, vivienda letra y tipo C de su planta y del portal 4; e izquierda, patio de luces y vivienda tipos A y B del portal 6. Tiene como anejo el garaje número 62 y el trastero número 69. Se le asignó una cuota de participación, en relación con el inmueble y en